1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

CAPACIDAD TÉCNICA

1.1. Condiciones de Experiencia: De acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 1882 de 2018, los requisitos habilitantes contenidos en el RUP se verificarán así:

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos relacionados con el objeto a contratar, que se encuentren reportados en el RUP. Identificados con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel, que sumados los valores finales o cuantías de los mismos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial estimado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir a CINCUENTA Y UN (51) SMLMV . En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

Segmentos	Familias	Clases
72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515 - Servicios de sistemas eléctricos
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	8310 - Servicios públicos	831018 - Servicios eléctricos

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el ANEXO CONDICIONES DE EXPERIENCIA

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros contratos que se relacionen en el anexo, de acuerdo con el número máximo de contratos o certificaciones permitido, el cual se indica en el presente numeral o en el orden de presentación de la propuesta.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo y se diligenciará un solo anexo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO CONDICIONES DE EXPERIENCIA y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Cuando se trate de personas jurídicas que cuenten con menos de tres (3) años de constituidas y para efectos de habilitarse, podrá dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2.5 del numeral 2 del artículo Artículo 2.2.1.1.1.5.2. "Información para inscripción, renovación o actualización" del Decreto 1082 de 2015.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero deberá manifestar este hecho en la carta de presentación de la propuesta anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción).

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad o empresa contratante.

Nombre o razón social del contratista con su respectiva identificación (nit o cédula de ciudadanía).

Fecha del contrato.

Fecha de iniciación.

Fecha de terminación.

Objeto del Contrato.

Valor del contrato.

Cargo, nombre y firma de la persona que certifica: debe ser el representante legal de la empresa o quien haya ejercido las funciones de supervisión.

Fecha de la Certificación.

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO se reserva el derecho a verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta la información y documentos que se considere

convenientes para confirmar la información suministrada por el proponente, para lo cual podrá solicitar aclaraciones a los documentos aportados con la oferta.

En las certificaciones expedidas por entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que las suscriba.

1.2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTO TÉCNICO

El proponente debe diligenciar y presentar con su propuesta el ANEXO CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTO TECNICO, suscrito por el representante legal.

2. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2, y la aplicación de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional".

EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION revisará el cumplimiento de los requisitos de verificación y asignará la puntuación para determinar la oferta presentada que cumpla con los siguientes factores de calificación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN

FACTORES	PUNTAJE
PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD	50
PROPUESTA ECONÓMICA	40
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

2.1. PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD – MÁXIMO 50 PUNTOS

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la Entidad, el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 50 puntos.

Para lo cual el AGN asignará puntaje de acuerdo con la información consignada en el **ANEXO FACTOR DE CALIDAD**, diligenciada por el proponente, de acuerdo a lo definido en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>SERVICIOS ADICIONALES</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El proponente podrá ofrecer durante cierta cantidad de tiempo medida en años DE MANERA GRATUITA las siguientes rutinas de mantenimiento preventivo:
- Verificación de la continuidad eléctrica de la instalación del SIPRA.
- Medición de la resistencia de puesta a tierra.
- Verificación de los DPS.
- Reajustar los componentes y conductores.
- Verificación de equipotencia para asegurar la efectividad del SIPRA, a fin de establecer que no se haya reducido su efectividad después de adiciones o cambios en la estructura y sus instalaciones.
<table>
<tr><th colspan="2">RUTINAS</th></tr>
<tr><th>NUMERO DE AÑOS</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1 AÑO</td><td>15</td></tr>
<tr><td>2 AÑOS</td><td>30</td></tr>
<tr><td>3 AÑOS</td><td>50</td></tr>
</table>
NOTA 1: las rutinas se realizarán semestralmente durante cada año ofertado, es decir, cada seis meses (2 al año).
NOTA 2: De acuerdo con el numero de años ofertados se expedirá el amparo de CALIDAD DEL SERVICIO.</td><td>50</td></tr>
</table>

PUNTAJE TOTAL	50

2.2. PROPUESTA ECONÓMICA (40 puntos):

La evaluación y calificación de la oferta económica, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 40 puntos.

Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

Dos propuestas habilitadas.

En el evento en que haya solamente dos propuestas HABILITADAS, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y se asignará la calificación mediante la aplicación de la Media Aritmética, conforme a lo señalado para esta fórmula en el pliego de condiciones.

Tres o más propuestas Habilitadas.

Cuando existan tres o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

1. Media Aritmética.
2. Media Aritmética Alta.
3. Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.
4. Menor Valor.

Se tomarán los primeros dos decimales de la TRM certificada por el Banco de la República el día del cierre del proceso de selección y se aplicará la fórmula de acuerdo a los rangos contenidos en la siguiente tabla.

RANGO (Inclusive)	Número	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Se verificará que su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

a. Que el Anexo "Propuesta Económica" esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

- **Media Aritmética**:

$$X = \left\{ \left(\frac{V_1 + V_2 + V_3 + \ldots + V_N}{N} \right) \right\}$$

Donde:

X	=	Media Aritmética
$V_{1, 2,3,..N}$	=	Valor de las ofertas Habilitadas.
N	=	Número de ofertas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(X - V_N)}{X} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética:

Donde:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X - V_N)}{X} \right) \right\rangle \right\}$$

C = Calificación.

P = Puntaje Máximo.

X = Media Aritmética.

V_N = Valor de la oferta en evaluación.

- **Media Aritmética Alta:**

$$X_A = \left\{ \left(\frac{X + V_M}{2} \right) \right\}$$

Donde:

X_A = Media Aritmética Alta

X = Media Aritmética de las Ofertas Habilitadas.

V_M = Valor de la oferta más Alta.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética Alta obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética Alta:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética Alta:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

C = Calificación.

P = Puntaje Máximo.

X_A = Media Aritmética Alta.

V_N = Valor de la oferta en evaluación.

- **Media Geométrica:**

$$G = \sqrt[m+n]{PO_1 \times PO_2 \times PO_3 \times .... \times PO_N \times V_1 \times V_2 \times V_3 \times .... \times V_N}$$

Donde:

G = Media geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.

$PO_{1, 2, 3...N}$ = Valor del presupuesto oficial. (Se incluye una vez por cada 3 ofertas Habilitadas)

$V_{1, 2, 3...N}$	=	Valor de las ofertas Habilitadas.
m	=	número de veces que se incluye el Po.
n	=	Número de propuestas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Geométrica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left(\frac{(G - V_N)}{G} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left(\frac{ABS(G - V_N)}{G} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

C	=	Calificación.
P	=	Puntaje Máximo.
V_N	=	Valor de la oferta en evaluación.
G	=	Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.

- **Menor Valor.**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida. Para la aplicación de este método el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = \left(\frac{P * V_M}{V_E} \right)$$

Donde:

C	=	Calificación.
P	=	Puntaje Máximo.
V_M	=	Valor Oferta Mínima.
V_E	=	Valor de la oferta en Evaluación.

La asignación del puntaje en las cuatro fórmulas señaladas anteriormente, se efectuará con valores redondeados a cuatro decimales por defecto.

2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL = MÁXIMO 10 PUNTOS

Aplicación de la Ley 816 de 2003

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **ANEXO FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **ANEXO FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesto los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	10
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	5
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

La adjudicación del presente proceso se hará al proponente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones.

NOTA: Debe diligenciarse la oferta económica, en la plataforma SECOP II. Este requisito se diligenciará en su totalidad so pena de incurrir en causal de rechazo.

DEPENDENCIA SOLICITANTE RESPONSABLE:

Firma: _____
Cargo: Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos
Nombre: Olga Yaneth Sandoval Gomez

Proyectó: Edgardo Javier Paternina Castillo – Contratista GRF
José Arturo Lozano Camelo – Contratista GRF
Reviso: Juan Carlos Matamoros
Aprobó: Olga Yaneth Sandoval – Coordinadora GRF
Fecha: Julio 2018
Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica